

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		05	08	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	FABIAN CAMILO MARIN VALERO			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde(sa) dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Por todo lo anterior, se detectó la necesidad de realizar contrato de suministro, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA” por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo. El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad (DNP 2003b).

Por ello la Administración municipal, a través de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme al Plan de Desarrollo Municipal, para el cual en su construcción se llevaron a cabo las mesas de concentración en donde algunas de las sugerencias estuvieron enfocadas a mejorar la seguridad a través de la instalación de luminarias de Alumbrado Público en el sector rural y urbano del Municipio.

En la actualidad el Municipio de Tibirita presenta falencias en el Sistema de Alumbrado Público debido a que algunas de las luminarias de sodio no funcionan y algunas de las luminarias LED ya cumplieron con su vida útil y se encuentran sin funcionar ocasionando una disminución de la visibilidad nocturna.

El servicio de alumbrado público es un servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa. Por esta razón y en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO 943 DE 2018 se hace necesario realizar la contratación del mantenimiento y los elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio público no domiciliario para el servicio de los habitantes del casco urbano y algunos sectores rurales que por sus características de ubicación necesitan de iluminación para mejorar la percepción de seguridad.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

De conformidad con lo establecido con la Ley 1819 de 2016 Los municipios y distritos podrán, a través de los concejos municipales y distritales, adoptar el impuesto de alumbrado público. Por esta razón en el Municipio de Tibirita creo el impuesto de Alumbrado público mediante acuerdo Municipal No. 016 de 2020 y fue modificado por el Acuerdo No. 024 de 2022 con el fin de garantizar el pago por el servicio y desarrollar el mantenimiento y expansión del mismo.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de alumbrado Público existe la necesidad de contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA” haciéndose esencial este suministro para garantizar la operación y funcionamiento de la red de alumbrado Público como se menciona anteriormente por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de dos cotizaciones (2) cotizaciones de proveedores, las cual se relaciona a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, cotizo dentro del mercado local lo referente al SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

A continuación, se detallan las cotizaciones, que fue aportada para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener un valor mínimo de los ítems para llegar al presupuesto oficial del mismo.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA				HERNANDO CARDENAS		SOLUCIONES Y SUMINISTROS RPM	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V UNITARIO	V TOTAL	V UNITARIO	V TOTAL
1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LUMINARIA LED 150 WATIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BRAZO SOPORTE DE 1/4 * 1,20 METROS GALVANIZADO	UND	35	\$ 717.550,00	\$ 25.114.250,00	\$ 740.000,00	\$ 25.900.000,00
2	Fotocontrol electronico	UND	15	\$ 28.850,00	\$ 432.750,00	\$ 29.000,00	\$ 435.000,00
3	Reflector LED de 200 watios, tableta luz blanca	UND	5	\$ 378.000,00	\$ 1.890.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00
4	Suministro e instalación de Lampara industrial UFO 300 watios con grado de protección IP 65 Flujo Lumninoso 36000 lm con una temperatura de color 6500 K	UND	14	\$ 420.000,00	\$ 5.880.000,00	\$ 420.000,00	\$ 5.880.000,00
					\$ 33.317.000,00		\$ 34.215.000,00

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA

4.2Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39	11	16	16	Accesorios de iluminación exterior
39	11	16	03	Alumbrado de la vía pública
39	11	18	01	Balastos de lámpara

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

39	11	18	18	Reflector de lámpara
----	----	----	----	----------------------

4.3RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

LINEA ESTRATEGICA: 1. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO
PROGRAMA: Nuestra lucha es por mejorar la prestación de servicios públicos
SUBPROGRAMA: Mantenimiento y expansión del servicio de Alumbrado Público
PRODUCTO: Ejecutar (4) intervenciones entre mantenimientos y ampliaciones al Alumbrado Público.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministrar los bienes requeridos teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LUMINARIA LED 150 WATIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BRAZO SOPORTE DE 1/4 * 1,20 METROS GALVANIZADO	UND	35
2	Foto control electrónico	UND	15
3	Reflector LED de 200 watios, tableta luz blanca	UND	5
4	Suministro e instalación de Lampara industrial UFO 300 watios con grado de protección IP 65 Flujo Luminoso 36000 lm con una temperatura de color 6500 K	UND	14

Personal	Cantidad	Experiencia mínima	% de dedicación
Técnico electricista	1	17 años de experiencia profesional, desde la expedición de la matricula profesional.	100%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	
Ayudantes mano de obra no calificada	2	El oferente debe presentar documentos de 2 personas mayores de edad residentes en el Municipio. Mayores de edad	50%	

PARAGRAFO 1: El oferente deberá acompañar la propuesta con la carta de intención del personal que participara en el proyecto, así como las certificaciones de residencia expedidas por la administración Municipal, copias de las cédulas de ciudadanía y certificaciones de experiencia necesarias.

El oferente debe garantizar todos los elementos de seguridad necesarios para realizar la prestación del servicio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibirita Cundinamarca, o dónde previamente lo determinen el supervisor y el contratista.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pagos parciales conforme al avance e instalación de los elementos de Alumbrado público presentación de factura o cuenta de cobro, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro junto con la documentación anexa en nota aclaratoria.

2. Por parte del supervisor:

- a) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- b) Acta de recibido parcial de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Los proponentes deberán certificar experiencia mediante dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso o relacionado con el suministro o mantenimiento de sistemas de Alumbrado Público

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.
- b) Garantizar el personal necesario para la instalación de las lámparas y elementos de alumbrado Público en coordinación con la supervisión del contrato.
- c) Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.
- d) El contratista deberá estar disponible en el momento que lo disponga el supervisor, con el personal adecuado para atención.
- e) Para el servicio adquirido, el contratista deberá contar con la dotación de su personal, conforme al protocolo de bioseguridad establecido en la Resolución No. 0777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- f) Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Tibirita para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
- g) Responder por la calidad de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- i) Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
- j) Presentar factura para el cobro correspondiente según contrato.
- k) Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar el pago.
- l) Presentar evidencias fotográficas junto con informe que detalle la realización de las actividades.
- m) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita.
- b) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- f) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- g) Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- h) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- i) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
- j) Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- k) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- m) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- n) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- o) El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- p) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- q) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- r) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- t) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- u) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS. (\$ 33.317.000)**, el cual se estableció de acuerdo al valor más bajo de las cotizaciones recibidas por parte los oferentes de este sector, con las cuales se realiza el respectivo estudio económico. Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el	Declarante de Renta	No declarante de renta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 12
	CONTRATACIÓN		FECHA 02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO

Municipio	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Estampilla pro justicia familiar	2%	2%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CDP No. 20260260		
03/08/2026		
2.3.2.02.02.009.21.0 2.1900.002	Ejecutar (4) intervenciones entre mantenimientos y ampliaciones al alumbrado público	\$ 33.317.0 00
		\$ 33.317.0 00

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 12	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

14.CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

16.RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN CAMILO MARÍN VALERO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos

Revisó Jurídicamente: Angie Katherine Avellaneda López / Asesora Esp. Contratación (Externo)
Revisó financieramente: Gloria Isabel Hernández Galvis / Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos
Revisó técnicamente: Fabián Camilo Marín Valero / Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos